



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS DE LUGO

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:
Obra: ADAPTACIÓN DE A ESTRADA LU-231, FRIOL-A BAIUCA, PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000-18+700 (ENLACE AUTOPISTA A-54) AL PLAN DE BAJA IMD MEJORADA, TRAMO 0+000-9+400

Término municipal: FRIOL

Clave: LU/16/075.10.1

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Día: 27 de marzo de 2025

Lugo, 24 de febrero de 2025.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

Expediente: 3138

Término municipal de:	
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	Adaptación de la carretera LU-231. Friol-A Baiuca , puntos kilométricos 0+000-18+700 (enlace autopista A-54) al plan de baja imd mejorada. _Tramo 0+000-9+400
Clave:	LU-16-075-10-1

PREDIO/S	TITULAR	DIRECCIÓN
130CO; 128CO	VARELA JUL MARÍA PAZ	RAMÓN Y CAJAL, 5-BAJO. 27220 FRIOL (LUGO)

R. 0524

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: GLORIETA EN La INTERSECCIÓN DE La LU-903 Y LU-P-5903 EN DOADE (SOBER)

Término municipal: SOBER

Clave: LU/23/103.06

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Día: 6 de marzo de 2025

Lugo, 24 de febrero de 2025.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SOBER

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras del

“GLORIETA EN La INTERSECCIÓN DE La LU-903 Y LU-P-5903 EN DOADE (SOBER)” para Pagos de Depósitos Previos

CLAVE LU/23/103.06

PROPIETARIO	PREDIOS	
ALVAREZ ALVAREZ	CONCEPCION	3
RODRIGUEZ ALVAREZ	ANTONIO	
VAZQUEZ PIÑEIRO	CARMEN	
LG DOADE - PQ DOADE 11	SOBER 27424	
ALVAREZ DIAZ	MANUELA	11
LGAR. DOADE 48	SOBER 27424	
ALVAREZ QUIROGA	FLORENTINA	15
SÓTANO ALVAREZ	MARIA JESUS	
LG CHAO, EI - PQ DOADE 1	SOBER 27422	
EN INVESTIGACION		8
RUA DEL TEATRO Nº4	LUGO 27001	
LOPEZ FERNANDEZ	DOMINGO	1
DIAZ RODRIGUEZ	NIEVES	
LG DOADE - PQ DOADE 20	SOBER 27424	
LOPEZ FERNANDEZ	DOMINGO	2, 4
LG DOADE - PQ DOADE 20	SOBER 27424	
LOPEZ LOPEZ	NARCISO	17
LOPEZ DIEGUEZ	DAMASO (HROS DE)	
LOPEZ DIEGUEZ	DOLORES	
CL BENITO VICETTO 61 P06H	MONFORTE DE LEMOS 27400	
MARCOS PEREZ	CONCEPCION (HROS. DE)	9
CL MARQUES CASA VALDES 81 Pl:01 Pt:D	GIJON 33202	
PEREZ DIAZ	FIDEL (HROS. DE)	5, 12
LG DOADE 56	SOBER 27425	
PEREZ LOPEZ	CARLOS	6
LG MAMUELA - PQ DOADE 2	SOBER 27422	
PEREZ VAZQUEZ	FRUCTUOSA (HROS. DE)	7
LG DOADE 40	SOBER 27424	

ROMERO MARCOS CL MONTURIOL 40 Eres:1 Pl:04 Pt:02	MARIA ISABEL BARCELONA 08018	13
SÓTANO ALVAREZ BUENO CASAR 128 Eres:1 Pl:00 Pt:01	MARIA JESUS MONFORTE DE LEMOS 27418	14
VAZQUEZ DIAZ LG DOADE	AMADOR (HROS. DE) SOBER 27424	16
VAZQUEZ DIAZ DIEZ JALON CL CIRERERS 15	ESTRELLA LINO SANT JOAN DESPI 08970	10

R. 0525

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación de los ingresos públicos y ayuntamientos que se citan:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
A POBRA DO BROLLÓN	2º-semester-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
BARALLA	4º-trimestre-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
NAVIA DE SUARNA	1º-semester-2024	Tasa suministro de agua y Canon Agua Xunta de Galicia
O INCIO	4º-trimestre-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
PARADELA	2º-semester-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
SOBER	2º-semester-2024	Tasa agua, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
SOBER	2º-semester-2024	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
TRABADA	2º-semester-2024	Tasa servicio recogida de basura, tratamiento y eliminación

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (Ronda Muralla, núm. 140- Pabellón 1- CP 27004- Lugo) y en el Ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE LAS DICE contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento, en el plazo DE UN MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo eso, en virtud con lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Lugo, 13 de febrero de 2025.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 15-03-2024, La DIPUTADA PROVINCIAL, M^a del Carmen López Moreno.

ANUNCIO DE COBRO

Recadacion en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de Tasas y Precios Públicos, relacionados abajo, empezará a contar el día 28 de febrero hasta 28 de abril de 2025, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos :

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
A POBRA DO BROLLÓN	2º-semester-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
BARALLA	4º-trimestre-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
NAVIA DE SUARNA	1º-semester-2024	Tasa suministro de agua y Canon Agua Xunta de Galicia
O INCIO	4º-trimestre-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
PARADELA	2º-semester-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
SOBER	2º-semester-2024	Tasa agua, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
SOBER	2º-semester-2024	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
TRABADA	2º-semester-2024	Tasa servicio recogida de basura, tratamiento y eliminación

El ingreso de las deudas se realizará en cualquier oficina de la Entidad ABANCA, "Lea Caja" - CaixaBank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA) y Banco Sabadell S.A., y Caja Rural Gallega S.C.C.L.G en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que se presentará el documento de ingreso que se envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente, por delegación de su Ayuntamiento, que es el que envía el Padrón para el cobro. O mediante giro postal desde cualquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, o bien entregarlo en cualquier de las entidades citadas, cuando la domiciliación se refiera a una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de constricción y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de diecisiete de diciembre, general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

El impago del Canon del agua y del Coeficiente de Vertido, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del Coeficiente de Vertido podrá ser objeto de reclamación económico administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

Lugo, 13 de febrero de 2025.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 15-03-2024, La DIPUTADA PROVINCIAL, M^a del Carmen López Moreno.

AYUNTAMIENTOS

BÓVEDA

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 905/2024

Por acuerdo plenario adotado en sesión común del 24/02/2025, se procedió a la aprobación definitiva de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, en relación con el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada RPT.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, se se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se había producido su desestimación por silencio.

Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bóveda, 24 de febrero del 2025.- El Alcalde-Presidente, D. José Manuel Arias López.

PERSONAL FUNCIONARIO

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	C.D.	C.Y.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica	Formac. Especif.	Observac.
							ADM	Grupo	Escala	Subescala			
001	Secretario/a-Interventor/a (en agrupación con el Ayuntamiento de O Incio, Lugo)	1	30	50.386,33€	S	C	AE	A1/A2	Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	Licenciatura/ Diplomatura/ Grado Universitario	-	-
002	Administrativo/a (Secretaría)	1	18	7.064,21 €		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/ Técnico	-	-
003	Administrativo/a (Intervención)	1	22	10.748,24€		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/ Técnico	-	-
004	Administrativo/a (Sevizos Xerais)	1	18	7.064,21 €		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato /Técnico	-	-

PERSONAL LABORAL FIJO

Cód.	Denominación del puesto	Dot	C.D.	C.Y.	FP	Grupo	Titulación académica	Formac. específica	Observac.
005	Auxiliar Administrativo/a	1	18	8.849,26 €	C	IV/IV	Graduado en ESO	-	-
006	Animador/a Sociocultural	1	16	1.898,98 €	C	II/II	Diplomatura/Grado Universitario		
007	Trabajador/a Social.	1	16	7.861,79 €	C	II/II	Diplomatura/Grado Universitario	Trabajo Social	-
008	Auxiliar Servicios Sociales	7	14	7.595,93 €	C	V/V	Sin requerimiento de titulación	-	-
011	Director/a PADRE	1	16	6.836,34 €	C	X/X	Técnico Superior	-	-
012	Auxiliar PADRE	1	14	2.354,74 €	C	X/X	Técnico Superior	-	-
013	Técnico/a de mantenimiento.	1	18	14.508,23 €	C	IV/IV	Graduado en ESO	-	-
014	Operario/a de mantenimiento	1	14	9.836,73 €	C	V/V	Sin requerimiento de titulación	-	-
015	AEDL	1	20	8.355,52 €	C	II/II	Diplomatura/Grado Universitario	-	-

PERSONAL FUNCIONARIO

Cód.: Código del puesto de trabajo conforme se definió en la propuesta de estructura y en la presente valoración de puestos .

Denominación del puesto: Denominación del puesto de trabajo .

Dot.: Número de dotaciones de puestos de trabajo con las características descritas.

C.D.: Nivel de Complemento de Destino conforme se desprende de la valoración del puesto.

C.Y.: Importe anual del Complemento Específico conforme se desprende de la valoración del puesto.

TP: Tipo de Puesto ; “S” se se trata de un puesto singularizado y “N” en otro caso.

FP: Forma de Provisión; “C” se se trata de concurso; en otro caso, “L” para los puestos de libre designación; “A” cuando el puesto sea proveído por adscripción; “I” cuando el puesto, por tener encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza el asesoramiento especial, podrá ser desarrollado indistintamente por personal funcionario o eventual proveído por libre designación.

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas; “AL” funcionarios propios de la Administración Local; “AE” Administración del Estado; “A1” Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas; “A2” Administración del Estado y Local; “A3” Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y Local; “A4” otras adscripciones aclaradas en el apartado observaciones.

Grupo: Adscripción a Grupos.

Escala: Adscripción a Escalas

Subescalas: Adscripción a Subescalas.

Titulación académica: Titulación mínima necesaria para ocupar el puesto de trabajo .

Formación específica: Otro tipo de formación específica necesaria para ocupar el puesto aparte de la académica.

Observaciones: Comentarios y aclaraciones a cualquier de los aspectos anteriores o no recogido en los apartados previos.

PERSONAL LABORAL

Cód.: Código del puesto de trabajo conforme se definió en la propuesta de estructura y en la presente valoración de puestos .

Denominación del puesto: Denominación del puesto de trabajo .

Dot.: Número de dotaciones de puestos de trabajo con las características descritas.

C.D.: Nivel de Complemento de Destino conforme se desprende de la valoración del puesto.

C.Y.: Importe anual del Complemento Específico conforme se desprende de la valoración del puesto.

FP: Forma de Provisión; “C” se se trata de concurso; en otro caso, “L” para los puestos de libre designación; “A” cuando el puesto sea proveído por adscripción; “I” cuando el puesto, por tener encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, podrá ser desarrollado indistintamente por personal funcionario o eventual proveído por libre designación.

Grupo: Adscripción a Grupos.

Titulación académica: Titulación mínima necesaria para ocupar el puesto de trabajo .

Formación específica: Otro tipo de formación específica necesaria para ocupar el puesto aparte la académica.

Observaciones: Comentarios y aclaraciones a cualquier de los aspectos anteriores o no recogido en los apartados previos.

R. 0518

Anuncio**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO**

Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua , alcantarillado , recogida de basura y canon del agua del 1º trimestre del ejercicio 2023.

Por Resolución de la Alcaldía, n.º: 2025-0120, de fecha 21/02/2025, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon del agua, correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023, así como la apertura de un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formula ninguna reclamación contra el mismo.

El plazo de cobro en período voluntario será de un mes: Desde 28 de febrero de 2025 a 28 de marzo de 2025.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes, recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Trascorrido el período de pago en voluntaria las deudas con el Ayuntamiento serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al aveiro del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Bóveda, 24 de febrero del 2025.- El Alcalde-Presidente, D. José Manuel Arias López.

R. 0519

QUIROGA

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante anuncio en el BOP de Lugo nº 004, de fecha 7 de enero de 2025 y en el tablero de anuncios de la sede electrónica, se eleva a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de Quiroga, adoptado en sesión común el día 20 de diciembre de 2024, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de su entrada en vigor.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

El artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Quiroga quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 8º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.-

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos de gravamen:

- Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,58%.
- Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,50%.
- Para todos los grupo de bienes inmuebles de características especiales el 1,3%.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quiroga, 24 de febrero de 2025.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

R. 0520

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE Las TASAS DE ACREDITACIÓN CATASTRAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante anuncio en el BOP de Lugo nº 004, de fecha 7 de enero de 2025 y en el tablero de anuncios de la sede electrónica, se eleva a definitivo el acuerdo plenario provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas de acreditación catastral del Ayuntamiento de Quiroga, adoptado en sesión común el día 20 de diciembre de 2024, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de su entrada en vigor.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE Las TASAS DE ACREDITACIÓN CATASTRAL.

ARTÍCULO 1.-FUNDAMENTO Y NATURALEZA

El Ayuntamiento, conforme con el autorizado en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de acuerdo con el previsto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRFL), establece la tasa por la expedición de documentos administrativos relativos a la acreditación catastral, que se regulará por la esta Ordenanza redactada conforme con el dispuesto en el artículo 16 del TRLRFL.

ARTÍCULO 2.-HECHO IMPONIBLE

1.Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desenvuelta con motivo de la tramitación la instancia de parte de toda clase de documentos relacionados con la información catastral.

ARTÍCULO 3.-SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en las que redunde la tramitación del documento o expediente del que se trate.

ARTÍCULO 4.-RESPONSABLES

1.Responderán solidariamente de los deberes tributarios del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades, y entidades en general tal y como señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.-BONIFICACIONES DE La CUOTA

No se concederá bonificación ninguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

ARTÍCULO 6.-CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad estipulada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar conforme con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente del que se trate, desde su inicio hasta su resolución final, inclusive la certificación y notificación del acuerdo recaído.

3. Las cuotas que resultan de la aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán un 50 por ciento cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivaran la percepción.

ARTÍCULO 7.-TARIFAS

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en función de los productos que se obtengan según los epígrafes que se recogen en el Anexo de esta ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 8.-PERCEPCIÓN

1.Se percibe la tasa y surge el deber a contribuir cuándo se presente la solicitud que indica la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Los sujetos pasivos ingresarán el importe de esta tasa en el momento de la solicitud del servicio en el Registro General. Servirá de justificante de ingreso a estampación mecánica en el escrito de solicitud o impreso de autoliquidación de la tasa.

ARTÍCULO 9.-INFRACCIONES Y SANCIONES

Todo el que se refiere a la clasificación de infracciones tributarias, así como también a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se atenderá al dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, entrará en vigor una vez sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quiroga, 24 de febrero de 2025.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

R. 0521

VILALBA*Anuncio*

A los efectos del establecido en el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, r/bases régimen local, se exponen al público durante el plazo de 30 días, las **“Bases del Certamen de Microrrelatos Día del Libro 2025”**, que se aprobaron por decreto de alcaldía nº 193 el día 26/02/2025, que el objeto de que, a partir del mismo día de su publicación, ya puedan concurrir al certamen todos los autores que lo deseen, cualquier que sea su nacionalidad, siempre que presenten sus relatos en lengua gallega y contengan la palabra libro.

Dichas bases pueden ser consultadas en el tablero de anuncios de la sede electrónica:

<http://vilalba.sedelectronica.es/board> y en la página web del Ayuntamiento de Vilalba
<https://www.vilalba.gal/>

Vilalba, 26 de febrero de 2025 .- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 0534

Anuncio

A los efectos del establecido en el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, r/bases régimen local, se exponen al público durante el plazo de 30 días, las **“Bases del LI Premio de Poesía del Certamen Literario del Ayuntamiento de Vilalba 2025”**, que se aprobaron por decreto de alcaldía nº194, el día 26/02/2025, que el objeto de que, a partir del mismo día de su publicación, ya puedan concurrir al certamen todos los autores que lo deseen, cualquier que sea su nacionalidad, siempre que presenten sus obras en lengua gallega.

Dichas bases pueden ser consultadas en el tablero de anuncios de la sede electrónica:

<http://vilalba.sedelectronica.es/board> y en la página web del Ayuntamiento de Vilalba
<https://www.vilalba.gal/>

Vilalba, 26 de febrero de 2025 .- Marta María Rouco Seoane.

R. 0535

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA